

PLAN DE LIQUIDACIÓN REFUNDIDO CABO BLANCO, S.L.

1.- LIQUIDACIÓN DE BIENES INMUEBLES:

Los bienes inmuebles a liquidar son los siguientes:

- 1.1) Finca 27.720: Casa C/Federico García Lorca nº 13 de Palma de Mallorca.
- 1.2) Finca 4.999: Plaza de aparcamiento nº 302 C/Berenguer Tornamira nº 5 de Palma de Mallorca.
- 1.3) Finca 15.246: Parcela de terreno VUA 3-2 en la Urbanización Son Parc, del término de Mercadal, Menorca.

1.A.- FASE DE VENTA DIRECTA: venta directa mediante plica cerrada.

Se procederá a la venta directa al mejor postor de los bienes inmuebles titularidad de la concursada, que deberá presentar plica cerrada en la siguiente dirección:

**Administración Concursal de Cabo Blanco
Figueras Advocats, S.L.P. - Gemma Atarés París
Edificio Beethoven
Avenida Diagonal nº 618, Planta 5ª Puerta F
08021 Barcelona**

No existe un tipo mínimo para las ofertas, estando sujetas a la aceptación de la AC.

La oferta se presentará de la siguiente forma:

Mediante plica cerrada dirigida a la Administración concursal de Cabo Blanco en la dirección indicada, que contendrá la siguiente información:

- Referencia: CABO BLANCO, S.L., concurso 392/2015-C1 Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona.

- Identificación del bien: Se deberá identificar debidamente el inmueble por el que se formula la oferta de adquisición.

- Datos del interesado: Los ofertantes podrán presentar plica directamente o mediante persona expresamente apoderada. En ambos casos, deberán hacer constar los datos del

interesado, esto es: nombre, dirección, población, datos fiscales, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

- Precio: Deberá detallarse de forma concreta y detallada el precio ofertado por el inmueble o los inmuebles por los que se formula la oferta de adquisición.

Al margen de lo que antecede, considerando que la declaración de concurso es de fecha 23/4/2015, la oferta deberá asumir las Tasas e Impuestos adeudados de los ejercicios 2015 y anteriores, adeudados, de carácter concursal que no ostenten privilegio especial (a la AC únicamente le consta como pendiente la tasa de residuos y entrada de vehículos por importe total 467'02 €).

- Impuesto sobre el Valor Añadido: En el texto de la oferta deberá especificarse que el importe ofertado no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto que resulte legalmente aplicable, que deberá añadirse en el momento del pago, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que pueda originar la transmisión de los activos.

- Oferta vinculante: En el texto de la oferta deberá constar declaración expresa de que la oferta realizada lo es con carácter vinculante.

- Consignación: En el interior de la plica deberá constar acreditación, mediante resguardo de ingreso, del pago de la consignación a la que se refiere el apartado "Fianza" siguiente.

El plazo para la presentación de las ofertas ante la Administración concursal -en su despacho de Avenida Diagonal nº 618, 5ª F, 08021 Barcelona- será de **TRES (3) MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firmeza del Auto aprobando el Plan de Liquidación o de la resolución que acuerde la admisión de recurso de apelación contra el mismo sin suspensión de la liquidación -en caso de ser solicitada- ex artículos 148.2 y 197.6 LC.

Alcanzada la firmeza de la resolución que corresponda según lo indicado en el punto anterior, la AC dará la máxima publicidad para anunciar la fecha límite en que finalizará la presentación de ofertas así como el día y hora que se señale para la apertura de plicas. Para mayor difusión, los datos de la liquidación con el plan de liquidación refundido, así como las fechas para presentación de plicas y para celebración de acta de apertura de las mismas se publicarán en la web www.figuerasadvocats.com, en el apartado Administradores concursales - Cabo Blanco.

La AC notificará a los interesados de los que tenga conocimiento, la fecha límite para presentar las plicas y la fecha y hora para la celebración del acto de apertura de plicas.

Transcurrido el plazo anteriormente fijado para la presentación de ofertas, se celebrará en el despacho de la Administración Concursal en Avenida Diagonal nº 618, 5ª F de Barcelona, en la fecha y hora acordados, el **acto de apertura de plicas presentadas**, en su caso; que será en cualquier caso, posterior a la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

En caso de coincidencia entre dos o más ofertas sobre el mismo bien se señalará en el acto, un nuevo plazo de 5 días hábiles al objeto que los ofertantes coincidentes presenten nuevas ofertas que mejoren las primeras o la oferta superior del primer acto, y se señalará nuevamente fecha y hora para un segundo acto público de apertura de las nuevas propuestas presentadas por los ofertantes coincidentes en el despacho de la Administración Concursal en un plazo de entre 7 y 10 días hábiles.

A estos efectos se entenderá que dos o más ofertas son coincidentes cuando entre la de mayor importe y el resto exista un diferencial de hasta el 10%.

En caso que en el segundo acto de apertura de nuevas propuestas siga existiendo un diferencial de hasta el 10% entre ellas, se abrirá en dicho acto un turno oral para realizar mejoras sobre la postura más alta obtenida en el segundo acto, mediante posturas “in voce”, hasta que resulte una oferta superior a las demás. En este supuesto, las posturas “in voce” deberán ser de un mínimo de 20.000 € para la finca 27.720, de 1.000 € para la finca 4.999 y de 2.000 € para la finca 15.246.

Acta de apertura de plicas: la AC levantará acta de los actos de apertura de plicas y, en su caso, de las posteriores pujas in voce, emitiendo informe sobre la procedencia o no de enajenar cada activo a favor de la mejor de las ofertas recibidas.

En caso de no recibir ofertas, se dará por finalizada la fase de venta directa para aquellos bienes respecto de los que no se hayan recibido ofertas.

Enajenación por venta directa: Con el Acta de apertura de plicas y el informe favorable de la administración concursal, se formalizará la compraventa a favor de la mejor oferta para cada bien inmueble, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al del último acto de apertura de plicas. El diferencial entre el importe de la consignación y el precio total, será liquidado mediante cheque bancario nominativo a favor de Cabo Blanco, S.L., que se ingresará en la cuenta intervenida de la concursada.

Fianza: Cualquier interesado en participar en el proceso de venta directa, deberá constituir **hasta el 5º día hábil anterior a la fecha de la apertura de plicas**, una fianza para responder del buen fin de la adjudicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- I) Para la Finca 27.720: consignación de 390.000 €.

- II) Para la Finca 4.999: consignación de 2.800 €.
- III) Para la Finca 15.246: consignación de 11.500 €.

Dicha fianza se ingresará en la cuenta intervenida por la concursada en la entidad NOVO BANCO ES28-0131-8981-0127-1700-2922 en el plazo indicado. No se aceptará ningún otro medio de pago ni, muy especialmente, la presentación de avales bancarios.

Las fianzas serán devueltas a los licitadores que no resulten adjudicatarios, una vez se efectúe la adjudicación definitiva del bien en cuestión, entendida ésta como el pago íntegro del precio ofertado tras formalizar escritura notarial de compraventa.

El adjudicatario de cada bien, descontará del precio final la cantidad consignada en la cuenta intervenida de la concursada, que hará suya Cabo Blanco, S.L. como parte del precio.

En el caso que, por motivos imputables al adjudicatario, éste no compareciera a la firma de escritura notarial de compraventa en el plazo contenido en el presente pliego de condiciones, la cantidad consignada quedará automáticamente integrada en la masa del concurso, sin ningún derecho a su restitución.

Forma de pago: El adjudicatario satisfará la cantidad total de su oferta (menos el importe de la consignación efectuada) en unidad de acto con la firma de escritura notarial de compraventa que se firmará en los 10 días hábiles posteriores al del último acto de apertura de plicas.

Serán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos, independientemente de la índole de los mismos, que la transmisión y adjudicación pudiere ocasionar.

Con la copia simple de la escritura de compraventa, la AC confirmará al Juzgado la formalización de la compraventa, y solicitará al Juzgado el oportuno mandamiento para la cancelación de la anotación de concurso sobre el bien enajenado, que entregará al adjudicatario para su tramitación.

Entrega del bien: El bien adjudicado se entregará de forma simultánea a la firma de escritura notarial de compraventa, con el pago del total precio por parte del adquirente.

Incumplimiento de pago: Para el caso que el mejor ofertante no formalizase escritura notarial o pago del importe total correspondiente a su oferta en el plazo indicado en estas condiciones, perderá la consignación realizada así como la condición de adjudicatario.

En tal caso, la AC podrá formalizar compraventa a favor del que fue segundo mejor ofertante en la apertura de plicas si el importe fuera considerado aceptable, en su caso, computándose los mismos plazos para formalización del pago a favor de Cabo Blanco, S.L.; y así sucesivamente hasta que no haya más ofertantes que hubieran participado en el procedimiento de venta directa, o los importes ofertados por los mismos no sean considerados aceptables por la AC, en cuyo caso, se dará por finalizada la fase de venta directa e iniciará la segunda fase.

1.B.- FASE SUBSIDIARIA: SUBASTA JUDICIAL

En el supuesto de que no se obtuvieran ofertas de adquisición por los referidos activos de acuerdo con el anterior proceso de realización, no hubieren podido formalizarse las ventas, o los importes de las ofertas estén muy por debajo del precio de mercado considerado por la AC, se procederá en el plazo máximo de 2 meses siguientes a la finalización de la fase de venta directa, a solicitar una subasta judicial a través del portal de subastas, sin tipo mínimo.

No existiendo acreedores hipotecarios, no se hace mención a los mismos.

Las fincas se encuentran libres de cargas.

En el escrito de solicitud de subasta, en su caso, se indicarán los tramos de posturas.

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS VÍAS DE REALIZACIÓN:

- Los bienes se transmitirán libres de cargas de cualquier tipo. A estos efectos, este Ilustre Juzgado al que nos remitimos dictará los oportunos mandamientos de cancelación de la totalidad de las cargas que en su caso constaran en los Registros de la Propiedad correspondientes.
- La totalidad de los gastos derivados de la enajenación, independientemente de su naturaleza, serán a cargo del adjudicatario de los activos, incluyendo los de naturaleza tributaria y los derivados de las cancelaciones registrales reseñadas en el apartado precedente.
- Los adjudicatarios adquirirán los activos en el estado en que se encuentren, renunciando expresamente a cualquier reclamación por ello, incluyendo la renuncia a la acción de saneamiento por vicios ocultos. A estos efectos, esta Administración Concursal permitirá a los interesados que así lo soliciten la inspección del estado de los activos en cuestión.
La simple presentación de oferta comportará la íntegra aceptación y, de forma incondicional, del presente apartado.

2.- LIQUIDACIÓN DE EMBARCACIÓN:

Se establece la liquidación de la embarcación Goleta Dirdam, NIB 319791, Marca Mehmet 15 Meler, nº de serie ESEUC 34757X494, Eslora 22'240, Manga 6'02 y Puntal 2'92.

2.A.- FASE DE VENTA DIRECTA: venta directa mediante plica cerrada.

Se procederá a la venta directa al mejor postor del bien titularidad de la concursada, que deberá presentar plica cerrada en la siguiente dirección:

**Administración Concursal de Cabo Blanco
Figueras Advocats, S.L.P. - Gemma Atarés París
Edificio Beethoven
Avenida Diagonal nº 618, Planta 5ª Puerta F
08021 Barcelona**

No existe un tipo mínimo para las ofertas, estando sujetas a la aceptación de la AC.

La oferta se presentará de la siguiente forma:

Mediante plica cerrada dirigida a la Administración concursal de Cabo Blanco, que contendrá la siguiente información:

- Referencia: CABO BLANCO, S.L., concurso 392/2015-C1 Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona.

- Identificación del bien: Se deberá identificar debidamente la embarcación sobre la que se formula oferta de adquisición.

- Datos del interesado: Los ofertantes podrán presentar plica directamente o mediante persona expresamente apoderada. En ambos casos, deberán hacer constar los datos del interesado, esto es: nombre, dirección, población, datos fiscales, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

- Precio: Deberá detallarse de forma concreta y detallada el precio ofertado por la embarcación por la que se formula la oferta de adquisición.

Al margen de lo que antecede, la oferta deberá asumir los Impuestos pendientes adeudados de los dos (2) últimos años anteriores a la declaración de concurso que sean de carácter concursal y no gocen de privilegio especial (en la actualidad a la AC no le consta que haya impuestos pendientes).

- Impuesto sobre el Valor Añadido: En el texto de la oferta deberá especificarse que el importe ofertado no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto que resulte legalmente aplicable, que deberá añadirse en el momento del pago, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que pueda originar la transmisión de los activos.

- Oferta vinculante: En el texto de la oferta deberá constar declaración expresa de que la oferta realizada lo es con carácter vinculante.

- Consignación: En el interior de la plica deberá constar acreditación, mediante resguardo de ingreso, del pago de la consignación a la que se refiere el apartado "Fianza" siguiente.

El plazo para la presentación de las ofertas ante la Administración concursal -en su despacho de Avenida Diagonal nº 618, 5ª F, 08021 Barcelona- será de **TRES (3) MESES** a contar **desde el día siguiente a la fecha de la firmeza del Auto aprobando el Plan de Liquidación** o de la **resolución que acuerde la admisión de recurso de apelación contra el mismo sin suspensión de la liquidación** -en caso de ser solicitada- ex artículos 148.2 y 197.6 LC.

Alcanzada la firmeza de la resolución que corresponda según lo indicado en el punto anterior, la AC dará la máxima publicidad para anunciar la fecha límite en que finalizará la presentación de ofertas así como el día y hora que se señale para la apertura de plicas. Para mayor difusión, los datos de la liquidación con el plan de liquidación refundido, así como las fechas para presentación de plicas y para celebración de acta de apertura de las mismas se publicarán en la web www.figuerasadvocats.com, en el apartado Administradores concursales - Cabo Blanco.

La AC notificará a los interesados de los que tenga conocimiento, la fecha límite para presentar las plicas y la fecha y hora para la celebración del acto de apertura de plicas.

Transcurrido el plazo anteriormente fijado para la presentación de ofertas, se celebrará en el despacho de la Administración Concursal en Avenida Diagonal nº 618, 5ª F de Barcelona, en la fecha y hora acordados, el **acto de apertura de plicas presentadas**, en su caso; que será en cualquier caso, posterior a la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

En caso de coincidencia entre dos o más ofertas sobre la embarcación se señalará en el acto, un nuevo plazo de 5 días hábiles al objeto que los ofertantes coincidentes presenten nuevas ofertas que mejoren las primeras, y se señalará nuevamente fecha y hora para un segundo acto público de apertura de las nuevas propuestas presentadas

por los ofertantes coincidentes en el despacho de la Administración Concursal en un plazo de entre 7 y 10 días hábiles.

A estos efectos se entenderá que dos o más ofertas son coincidentes cuando entre la de mayor importe y el resto exista un diferencial de hasta el 10%.

En caso que en el segundo acto de apertura de nuevas propuestas siga existiendo un diferencial de hasta el 10% entre ellas, se abrirá en dicho acto un turno oral para realizar mejoras sobre la postura más alta obtenida en el segundo acto, mediante posturas "in voce" de un mínimo de 10.000 €, hasta que resulte una oferta superior a las demás.

Acta de apertura de plicas: la AC levantará acta de los actos de apertura de plicas y, en su caso, de las posteriores pujas in voce, emitiendo informe sobre la procedencia o no de enajenar la embarcación a favor de la mejor de las ofertas recibidas.

En caso de no recibir ofertas, se dará por finalizada la fase de venta directa.

Enajenación por venta directa: Con el Acta de apertura de plicas y el informe favorable de la administración concursal, se formalizará la compraventa a favor de la mejor oferta, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al del último acto de apertura de plicas. El diferencial entre el importe de la consignación y el precio total, será liquidado mediante cheque bancario nominativo a favor de Cabo Blanco, S.L., que se ingresará en la cuenta intervenida de la concursada.

Fianza: Cualquier interesado en participar en la subasta, deberá constituir con una **antelación de 5 días hábiles previos a la fecha de la apertura de plicas**, una **Fianza** para responder del buen fin de la adjudicación, de 98.000 €.

Dicha fianza se ingresará en la cuenta intervenida por la concursada en la entidad NOVO BANCO ES28-0131-8981-0127-1700-2922 en el plazo indicado. No se aceptará ningún otro medio de pago ni, muy especialmente, la presentación de avales bancarios.

Las fianzas serán devueltas a los licitadores que no resulten adjudicatarios, una vez se efectúe la adjudicación definitiva del bien en cuestión, entendida ésta como el pago íntegro del precio ofertado tras formalizar la compraventa.

El adjudicatario de la embarcación descontará del precio final la cantidad consignada en la cuenta intervenida de la concursada, que hará suya Cabo Blanco, S.L. como parte del precio.

En el caso que, por motivos imputables al adjudicatario, éste no formalizara la compraventa en el plazo contenido en el presente pliego de condiciones, la cantidad

consignada quedará automáticamente integrada en la masa del concurso, sin ningún derecho a su restitución.

Forma de pago: El adjudicatario satisfará la cantidad total de su oferta (menos el importe de la consignación efectuada) en unidad de acto con la firma de compraventa que se firmará en los 10 días hábiles posteriores al del último acto de apertura de plicas.

Serán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos, independientemente de la índole de los mismos, que la transmisión y adjudicación pudiere ocasionar.

Con la copia de la compraventa, la AC confirmará al Juzgado la formalización de la compraventa, y solicitará al Juzgado el oportuno mandamiento para la cancelación de la anotación de concurso sobre la embarcación, que entregará al adjudicatario para su tramitación.

Entrega: El bien se entregará de forma simultánea a la firma de compraventa, con el pago total del precio por parte del adquirente.

Falta de pago: Para el caso que el mejor ofertante no formalizase la compraventa o el pago del importe total correspondiente a su oferta en el plazo indicado en estas condiciones, perderá la consignación realizada así como la condición de adjudicatario.

En tal caso, la AC podrá formalizar compraventa a favor del que fue el segundo mejor ofertante en la apertura de plicas, si el importe ofertado fuera considerado aceptable, en su caso, computándose los mismos plazos para formalización del pago a favor de Cabo Blanco, S.L.; y así sucesivamente hasta que no haya más ofertantes que hubieran participado en el procedimiento de venta directa, o las ofertas presentadas sean inferiores al precio considerado aceptable por la AC, en cuyo caso, se dará por finalizada la fase de venta directa e iniciará la segunda fase.

2.B.- FASE SUBSIDIARIA: Subasta judicial sin tipo mínimo

En el supuesto de que no se obtuvieran ofertas de adquisición por la embarcación referida de acuerdo con el anterior proceso de realización, no hubieren podido formalizarse las ventas o las ofertas sean por un importe muy inferior al considerado aceptable por la AC, se procederá en el plazo de máximo de 2 meses siguientes a la finalización de la fase de venta directa, a solicitar una subasta judicial a través del portal de subastas, sin tipo mínimo.

No existiendo acreedores hipotecarios, no se hace mención a los mismos.

La embarcación está libre de cargas.

En el escrito de solicitud de subasta, en su caso, se indicarán los tramos de posturas.

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS VÍAS DE REALIZACIÓN:

- El bien se transmitirá libre de cargas de cualquier tipo. A estos efectos, este Ilustre Juzgado al que nos remitimos dictará los oportunos mandamientos de cancelación de la totalidad de las cargas que en su caso constaran en el Registro correspondiente.
- La totalidad de los gastos derivados de la enajenación, independientemente de su naturaleza, serán a cargo del adjudicatario del activo, incluyendo los de naturaleza tributaria y los derivados de las cancelaciones registrales reseñadas en el apartado precedente.
- Los adjudicatarios adquirirán el activo en el estado en que se encuentre, renunciando expresamente a cualquier reclamación por ello, incluyendo la renuncia a la acción de saneamiento por vicios ocultos. A estos efectos, esta Administración Concursal permitirá a los interesados que así lo soliciten la inspección del estado del activo en cuestión.
La simple presentación de oferta comportará la íntegra aceptación y, de forma incondicional, del presente apartado.

3) LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS:

Las inversiones financieras a liquidar son las acciones y participaciones de la concursada en las sociedades siguientes:

6.956 participaciones sociales de Industrial Comenec, S.L.

2.100 participaciones sociales de Aimetra, S.L.

19.385 Participaciones de Net Technology INV, S.L.

Acción 34 serie 1ª de Marina de Porto Pi, amarre 1024.

Acciones 154 y 155 serie 2ª de Marina de Porto Pi, amarre 0124.

Acciones 600 a 603 serie 4ª de Marina de Porto Pi, amarre 0422.

3.1.- FASE DE VENTA DIRECTA: *venta directa mediante plica cerrada*

Se procederá a la venta directa a favor del mejor postor de las acciones y participaciones de la concursada, mediante sobre cerrado presentado en el plazo que se dirá, en la siguiente dirección:

**Administración Concursal de Cabo Blanco
Figueras Advocats, S.L.P. - Gemma Atarés París
Edificio Beethoven**

**Avenida Diagonal nº 618, Planta 5ª Puerta F
08021 Barcelona**

No existe un tipo mínimo para las ofertas, estando sujetas a la aceptación de la AC.

La oferta se presentará de la siguiente forma:

Mediante plica cerrada dirigida a la Administración concursal de Cabo Blanco en la dirección indicada, que contendrá la siguiente información:

- Referencia: CABO BLANCO, S.L., concurso 392/2015-C1 Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona.

- Identificación del bien: Se deberá identificar debidamente las participaciones/ acciones sobre las que se formula oferta de adquisición.

- Datos del interesado: Los ofertantes podrán presentar plica directamente o mediante persona expresamente apoderada. En ambos casos, deberán hacer constar los datos del interesado, esto es: nombre, dirección, población, datos fiscales, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

- Precio: Deberá detallarse de forma concreta y detallada el precio ofertado por las acciones/participaciones por las que se formula la oferta de adquisición.

- Oferta vinculante: En el texto de la oferta, deberá constar declaración expresa de que la oferta realizada lo es con carácter vinculante.

- Consignación: En el interior de la plica, deberá constar acreditación mediante resguardo de ingreso del pago de la consignación a la que se refiere el apartado "Fianza" siguiente.

El plazo para la presentación de las ofertas ante la Administración Concursal será de **TRES (3) MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firmeza del Auto aprobando el Plan de Liquidación o de la resolución que acuerde la admisión de recurso de apelación contra el mismo sin suspensión de la liquidación -en caso de ser solicitada- ex artículos 148.2 y 197.6 LC.

Alcanzada la firmeza de la resolución que corresponda según lo indicado en el punto anterior, la AC dará la máxima publicidad para anunciar la fecha límite en que finalizará la presentación de ofertas así como el día y hora que se señale para la apertura de plicas. Para mayor difusión, los datos de la liquidación con el plan de liquidación refundido, así como las fechas para presentación de plicas y para celebración de acta de apertura de las mismas se publicarán en la web

www.figuerasadvocats.com, en el apartado Administradores concursales - Cabo Blanco.

La AC notificará a los interesados de los que tenga conocimiento, la fecha límite para presentar las plicas y la fecha y hora para la celebración del acto de apertura de plicas.

Transcurrido el plazo anteriormente fijado para la presentación de ofertas, se celebrará en el despacho de la Administración Concursal en Avenida Diagonal nº 618, 5ª F de Barcelona, en la fecha y hora acordados, el **acto de apertura de plicas presentadas**, en su caso; que será en cualquier caso, posterior a la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

En caso de coincidencia entre dos o más ofertas sobre las acciones/participaciones se señalará en el acto, un nuevo plazo de 5 días hábiles al objeto que los ofertantes coincidentes presenten nuevas ofertas que mejoren las primeras, y se señalará nuevamente fecha y hora para un segundo acto público de apertura de las nuevas propuestas presentadas por los ofertantes coincidentes en el despacho de la Administración Concursal en un plazo de entre 7 y 10 días hábiles.

A estos efectos se entenderá que dos o más ofertas son coincidentes cuando entre la de mayor importe y el resto exista un diferencial de hasta el 10%.

En caso que en el segundo acto de apertura de nuevas propuestas siga existiendo un diferencial de hasta el 10% entre ellas, se abrirá en dicho acto un turno oral para realizar mejoras sobre la postura más alta obtenida en el segundo acto, mediante posturas "in voce" sin importe mínimo, hasta que resulte una oferta superior a las demás.

Acta de apertura de plicas: la AC levantará acta de los actos de apertura de plicas y, en su caso, de las posteriores pujas in voce, emitiendo valoración sobre la procedencia o no de enajenar las acciones/participaciones a favor de la mejor de las ofertas recibidas.

La AC tramitará la notificación prevista en los estatutos de las sociedades correspondientes, para tener acreditado el cumplimiento de las condiciones de transmisión y derecho de tanteo, en su caso, de los socios de las sociedades cuyas acciones/participaciones se enajenan. En caso de no ejercer derecho de tanteo ningún socio, y no existir trabas a la adjudicación a favor del ofertante según estatutos sociales o legislación específica, la AC emitirá **informe** favorable a la compraventa a favor del ofertante que haya realizado la oferta superior.

En caso de no recibir ofertas, se dará por finalizada la fase de venta directa.

Enajenación por venta directa: Con el Acta de apertura de plicas y el informe favorable de la administración concursal, se formalizará la compraventa a favor de la mejor oferta, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable de la AC conforme se han cumplido las condiciones para la transmisión.

El diferencial entre el importe de la consignación y el precio total, será liquidado mediante entrega de cheque bancario nominativo a favor de Cabo Blanco, S.L., en unidad de acto con la firma de escritura notarial de compraventa, y se ingresará en la cuenta intervenida de la concursada.

Para el caso de ejercitarse derecho de tanteo, la AC emitirá informe de la situación, y procederá a transmitir las acciones/participaciones a favor del ejercitante del derecho de tanteo, en las condiciones indicadas en los estatutos sociales, mediante escritura notarial de compraventa a cargo del adquirente, que asumirá cualquier gasto relacionado con la misma, y que deberá otorgarse en el plazo que fijen los estatutos correspondientes y en su defecto, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de notificación del ejercicio del derecho de tanteo.

Fianza: Cualquier interesado en participar en la subasta de las acciones de Marina de Porto Pi que dan derecho al uso de los amarres, deberá constituir con una **antelación de 5 días hábiles previos a la fecha de la apertura de plicas**, una fianza para responder del buen fin de la adjudicación, por los siguientes importes:

Acción 34 serie 1ª de Marina de Porto Pi, amarre 1024: 1.000 €;

Acciones 154 y 155 serie 2ª de Marina de Porto Pi, amarre 0124: 3.000 €;

Acciones 600 a 603 serie 4ª de Marina de Porto Pi, amarre 0422: 8.500 €.

Dicha fianza se ingresará en la cuenta intervenida por la concursada en la entidad NOVO BANCO ES28-0131-8981-0127-1700-2922 en el plazo indicado. No se aceptará ningún otro medio de pago ni, muy especialmente, la presentación de avales bancarios.

Las fianzas serán devueltas a los licitadores que no resulten ser los mejores ofertantes, una vez se efectúe la adjudicación definitiva del bien en cuestión, entendida ésta como el pago íntegro del precio ofertado tras formalizar la escritura notarial de compraventa.

El adjudicatario de las participaciones/acciones descontará del precio final la cantidad consignada en su caso en la cuenta intervenida de la concursada, que hará suya Cabo Blanco, S.L. como parte del precio.

En el caso que, por motivos imputables al adjudicatario, éste no formalizara la compraventa ni pagara el total precio, en el plazo contenido en el presente pliego de

condiciones, la cantidad consignada quedará automáticamente integrada en la masa del concurso, sin ningún derecho a su restitución.

Forma de pago: El adjudicatario satisfará la cantidad total de su oferta (menos el importe de la consignación efectuada) en unidad de acto con la firma de la escritura de compraventa, que se firmará en los plazos indicados en las presentes condiciones.

Serán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos, independientemente de la índole de los mismos, que la transmisión y adjudicación pudiere ocasionar.

Entrega: El bien se entregará de forma simultánea a la firma de escritura de compraventa notarial, con el pago total del precio por parte del adquirente.

Falta de pago: Para el caso que el mejor ofertante/adjudicatario no formalizase la compraventa o el pago del importe total correspondiente a su oferta en el plazo indicado en estas condiciones, o el interesado que ejercitase el derecho de tanteo no compareciera a firmar la compraventa en el plazo estipulado, perderá la consignación realizada así como la condición de adjudicatario.

En tal caso, la AC podrá formalizar compraventa a favor del que fue el segundo mejor ofertante en la apertura de plicas (o el mejor ofertante del acto de apertura de plicas, en caso de haberse ejercitado derecho de tanteo y no haberse formalizado compraventa), si el importe ofertado fuera considerado aceptable, en su caso, computándose los mismos plazos para formalización del pago a favor de Cabo Blanco, S.L.; y así sucesivamente hasta que no haya más ofertantes que hubieran participado en el procedimiento de venta directa, en cuyo caso, se dará por finalizada la fase de venta directa.

3.2.- ABANDONO:

Para el caso de no resultar adjudicadas las acciones y participaciones titularidad de la concursada por el procedimiento de Venta Directa, se entenderá que no tienen valor liquidativo y se procederá a su abandono.

4.- LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO:

Los créditos a cobrar en liquidación son los siguientes, constanding en el inventario por el valor que se indica:

- **Veni Vidi Vinci, S.L.:** 724.589'48 €.
- **Inversiones Dédalo, S.L.:** 42.968'47 €.
- **Humcasmolli, S.L.:** 161.111'21 €.

- **Marleny Roselin Díaz:** 10.584'41 €.
- **David Diago Molina:** 2.433'78 €
- **Carlos Barberan:** 2.287'32 €.
- **Ayuntamiento de Barcelona:** 600 €

En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, los 600 € corresponden a un derecho de devolución de ingresos indebidos derivados de multa impuesta por la finca sita en C/ Pique nº 56 de Barcelona, nº de recibo MO-2016-4-07-98009191 de 20/4/2016 por 600 €. Resolución de recurso Expediente AUT-03-2015-00221/OOC100088106 de 26/7/2016, estimando alegaciones de Cabo Blanco, S.L. anulando carta de pago MO-2016-4-07-98009191. Ya se ha solicitado por la AC la devolución, en fecha 21/11/2016, registrada con número de expediente registro nº 20169127244, estando a la espera de su resolución favorable y, en su caso, ingreso del importe a la cuenta intervenida de Cabo Blanco, S.L.

4.1.- FASE DE VENTA DIRECTA:

Para los restantes créditos a cobrar se procederá a su enajenación en una sola fase de **VENTA DIRECTA** al mejor postor, mediante sobre cerrado presentado en el plazo que se dirá, en la siguiente dirección:

Administración Concursal de Cabo Blanco
Figueras Advocats, S.L.P. - Gemma Atarés París
Edificio Beethoven
Avenida Diagonal nº 618, Planta 5ª Puerta F
08021 Barcelona

El criterio general de adjudicación será el de mejor ofertante. Las condiciones y bases de licitación serán las que a continuación se detallan:

No existe un tipo mínimo para las ofertas, estando sujetas a la aceptación de la AC.

La oferta se presentará de la siguiente forma:

Mediante plica cerrada dirigida a la Administración concursal de Cabo Blanco, que contendrá la siguiente información:

- Referencia: CABO BLANCO, S.L., concurso 392/2015-C1 Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona.

- Identificación del crédito: Se deberá identificar debidamente los créditos sobre los que se formula oferta de adquisición.

- Datos del interesado: Los ofertantes podrán presentar plica directamente o mediante persona expresamente apoderada. En ambos casos, deberán hacer constar los datos del interesado, esto es: nombre, dirección, población, datos fiscales, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

- Precio: Deberá detallarse de forma concreta y detallada el precio ofertado por cada uno de los créditos por los que se formula la oferta de adquisición.

- Oferta vinculante: En el texto de la oferta, deberá constar declaración expresa de que la oferta realizada lo es con carácter vinculante.

- Consignación: En el interior de la plica, deberá constar acreditación mediante resguardo de ingreso del pago de la consignación a la que se refiere el apartado "Fianza" siguiente.

El plazo para la presentación de las ofertas ante la Administración concursal será de **TRES (3) MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firmeza del Auto aprobando el Plan de Liquidación o de la resolución que acuerde la admisión de recurso de apelación contra el mismo sin suspensión de la liquidación -en caso de ser solicitada- ex artículos 148.2 y 197.6 LC.

Alcanzada la firmeza de la resolución que corresponda según lo indicado en el punto anterior, la AC dará la máxima publicidad para anunciar la fecha límite en que finalizará la presentación de ofertas así como el día y hora que se señale para la apertura de plicas. Para mayor difusión, los datos de la liquidación con el plan de liquidación refundido, así como las fechas para presentación de plicas y para celebración de acta de apertura de las mismas se publicarán en la web www.figuerasadvocats.com, en el apartado Administradores concursales - Cabo Blanco.

La AC notificará a los interesados de los que tenga conocimiento, la firmeza del Auto aprobando el plan de liquidación, la fecha límite para presentar las plicas y la fecha y hora para la celebración del acto de apertura de plicas.

Transcurrido el plazo anteriormente fijado para la presentación de ofertas, se celebrará en el despacho de la Administración Concursal en Avenida Diagonal nº 618, 5ª F de Barcelona, en la fecha y hora acordados, el **acto de apertura de plicas presentadas**, en su caso; que será en cualquier caso, posterior a la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

En caso de coincidencia entre dos o más ofertas sobre los créditos, esto es cuando se ofrezca la misma cantidad por alguno de los créditos, se abrirá en dicho acto un turno oral para realizar mejoras sobre la postura más alta obtenida, mediante posturas "in

voce" sin importe mínimo, hasta que resulte una oferta superior a las demás respecto de cada uno de los créditos.

Acta de apertura de plicas: la AC levantará acta del acto de apertura de plicas y, en su caso, de las pujas in voce, emitiendo valoración sobre la procedencia o no de enajenar los créditos a favor de la mejor de las ofertas recibidas.

En caso de no recibir ofertas, se dará por finalizada la fase de venta directa.

Enajenación por venta directa: Con el Acta de apertura de plicas con el informe favorable de la administración concursal, se formalizará la compraventa a favor de la mejor oferta, en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al acto de apertura de plicas. El diferencial entre el importe de la consignación y el precio total, será liquidado mediante cheque bancario nominativo a favor de Cabo Blanco, S.L. entregado en unidad de acto con la firma de la compraventa, y se ingresará en la cuenta intervenida de la concursada.

Fianza: Cualquier interesado en participar en la subasta de los créditos de Veni Vidi Vinci, Inversiones Dédalo y/o Humcasmolli, deberá constituir con una **antelación de 5 días hábiles previos a la fecha de la apertura de plicas**, una fianza para responder del buen fin de la adjudicación, por los siguientes importes: Veni Vidi Vinci 5.000 €, Inversiones Dédalo 1.000 € y/o Humcasmolli 2.500 €.

Dicha fianza se ingresará en la cuenta intervenida por la concursada en la entidad NOVO BANCO ES28-0131-8981-0127-1700-2922 en el plazo indicado. No se aceptará ningún otro medio de pago ni, muy especialmente, la presentación de avales bancarios.

Las fianzas serán devueltas a los licitadores que no resulten ser los mejores ofertantes, una vez se efectúe la adjudicación definitiva de los créditos en cuestión, entendida ésta como el pago íntegro del precio ofertado tras formalizar la compraventa.

El adjudicatario de los créditos descontará del precio final la cantidad consignada en la cuenta intervenida de la concursada, que hará suya Cabo Blanco, S.L. como parte del precio.

En el caso que, por motivos imputables al adjudicatario, éste no formalizara la compraventa ni pagara el total precio, en el plazo contenido en el presente pliego de condiciones, la cantidad consignada quedará automáticamente integrada en la masa del concurso, sin ningún derecho a su restitución.

Forma de pago: El adjudicatario satisfará la cantidad total de su oferta (menos el importe de la consignación efectuada) en unidad de acto con la firma de la compraventa, que se firmará en los plazos indicados en las presentes condiciones.

Serán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos, independientemente de la índole de los mismos, que la transmisión y adjudicación pudiere ocasionar.

Entrega: La documentación de los créditos se entregará de forma simultánea a la firma del documento de compraventa, con el pago total del precio por parte del adquirente.

Falta de pago: Para el caso que el mejor ofertante/adjudicatario no formalizase la compraventa o el pago del importe total correspondiente a su oferta en el plazo indicado en estas condiciones, perderá la consignación realizada así como la condición de adjudicatario.

En tal caso, la AC podrá formalizar compraventa a favor del que fue el segundo mejor ofertante en la apertura de plicas, si el importe ofertado fuera considerado aceptable, en su caso, computándose los mismos plazos para formalización del pago a favor de Cabo Blanco, S.L.; y así sucesivamente hasta que no haya más ofertantes que hubieran participado en el procedimiento de venta directa, en cuyo caso, se dará por finalizada la fase de venta directa.

4.2.- ABANDONO:

Para el caso de no resultar adjudicados los créditos de la concursada por el procedimiento de Venta Directa, se entenderá que no tienen valor liquidativo y se procederá a su abandono.